

LEY XXII- N° 16

(Antes Ley 2515)

ANEXO II

LEY NACIONAL N° 25.049

ARTÍCULO 1.- Modifícase el primer párrafo, "in fine", del artículo 10 de la Ley N° 23.548 de la siguiente manera:

"Su asiento será fijado por la Comisión Federal en sesión plenaria con la asistencia de por lo menos dos tercios de los estados representados".

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.